



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 14 de diciembre de 2020 D. Miguel Andrés Golvano, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación S-37 Cortes, presenta en el Registro General de Ayuntamiento de Burgos el Plan Especial de Infraestructuras y Servicios Cortes, Burgos, para su tramitación, que se registra de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 15 de diciembre de 2020.

Con fecha 7 de enero de 2021 la Arquitecto Municipal emite informe, que se transcribe seguidamente:

“El documento ha sido redactado por el arquitecto Juan Carlos Andrés Marcos, por encargo de la Junta de Compensación del Sector S-37 “Cortes”, y tiene por objeto la definición pormenorizada de los trazados y características de las redes de infraestructuras y servicios y la programación de las obras y proyectos, necesarios para la conexión del sector S-37 con las redes generales, y que se sitúan fuera de su ámbito. Se elabora, por tanto, en respuesta a necesidades no previstas por el Plan General (Art.147 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

En cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística, el documento se ajusta a las determinaciones del Reglamento de Urbanismo (Arts. 143 y siguientes):

- La finalidad del Plan Especial es planificar programar la ejecución de sistemas generales, dotaciones urbanísticas públicas y otras infraestructuras (Art. 143.2.c) del RUCyL): Definición pormenorizada del tramo de carril bici de acceso al S-37, definición pormenorizada del trazado y características de la red de evacuación de pluviales del S-37, definición pormenorizada del trazado y obras de la glorieta de acceso a Cortes y al S-37, y definición del suelo necesario y procedimiento de obtención del mismo.
- No suprime, modifica ni altera las determinaciones del Plan General, respetando los objetivos y criterios de los instrumentos de ordenación del territorio, es coherente con los objetivos de la actividad urbanística pública y compatible con el planeamiento sectorial (Art.144 del RUCyL): Su tramitación responde a la necesidad de completar las redes de infraestructuras y servicios para conectar el S-37, previsto en el planeamiento general, con las redes generales del municipio, siendo por tanto coherente con el planeamiento general.
- Reúne los documentos adecuados a su finalidad y justificación de su conveniencia (Art. 148 del RUCyL):
 - Contiene Memoria Vinculante donde se justifican sus objetivos y propuestas de ordenación, incluyendo Resumen ejecutivo definiendo su ámbito de actuación, con un plano de situación e indicación de su alcance. No se señalan ámbitos de suspensión de licencias.
 - Se justifica que los objetivos y propuestas de ordenación respetan la ordenación general vigente (Art. 136.1.a) del RUCyL).
 - Se hace una relación y justificación de las determinaciones que se establecen (Art.136.1.b) y c) del RUCyL).
 - Contiene documentos de información, escritos y gráficos, relativos a situación, topografía, características naturales del terreno, estructura de la propiedad, dotaciones urbanísticas existentes, otros usos del suelo existentes, repercusión de la normativa sectorial, y grado de desarrollo de instrumentos de planeamiento anteriores (Art. 136.2.a) del RUCyL).



- Contiene Normativa y Planos de ordenación, relativos a calificación urbanística, reservas de suelo, rede de vías públicas y servicios urbanos, y ámbito de actuación (Art. 136.2.b) y c) del RUCyL).
- Incluye Estudio económico con determinaciones sobre programación y financiación (que se atribuye al Sector S-37), así como informe de sostenibilidad económica ponderando el impacto sobre las haciendas públicas (Art. 136.2.d) del RUCyL).

En cuanto al cumplimiento del Plan General de Burgos, el documento se ajusta al objeto de los Planes Especiales de Infraestructuras y Servicios: Definición pormenorizada de los trazados y características de las redes de infraestructuras y servicios, y la programación de las obras y proyectos (Art.17.2.c) de la Normativa del PGOU).

En cuanto a las características técnicas de las redes y trazados propuestos en el Plan Especial, se estará a lo que se determine en el informe del Departamento de Infraestructuras.

No obstante lo anterior, y en cuanto a los requisitos formales del documento, se observa que, si bien la documentación en soporte informático reproduce el documento en papel y cuenta con firma digital, sólo se incluyen archivos en formato PDF, debiendo incluirse también archivos en formato editable. Asimismo, deben aportarse dos copias completas de la documentación, habiéndose presentado únicamente una.”

Con fecha 9 de marzo de 2021 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal emite informe favorable a la aprobación inicial del documento presentado el 15 de diciembre de 2020, señalando lo siguiente:

“El plan especial resuelve las necesidades de conexión del sector S-37 con las redes de servicios y con la red viaria:

- Completando la glorieta de acceso al sector S-37 que se encuentra situada fuera del ámbito del sector.
- Conectando el carril bici con el previsto en el planamiento.
- Dando solución a la red de pluviales por un trazado alternativo al previsto por el sector S-19 cuyo desarrollo lleva paralizado varios años.

La ordenación propuesta se considera correcta por lo que se informa favorablemente el estudio de detalle para su aprobación inicial.”

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 3 de marzo de 2021 se presenta escrito en el que se manifiesta que se aporta copia del documento en papel del Plan especial de referencia en el que se incluye CD con los archivos PDF del documento y archivos editables DWG de la ordenación.

Con fecha 24 de marzo de 2021 el Gerente Municipal de Fomento emite informe cuyo tenor literal se transcribe seguidamente:



"D. Miguel Andrés Golvano, como Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-37 Cortes, presentó el día 14 de diciembre de 2020 en el Ayuntamiento de Burgos, con número de registro general de entrada 53.307 (15 de diciembre de 2020 en el Gerencia de Fomento con número 1.327/2020) un documento denominado "Plan Especial de Infraestructuras y Servicios en Cortes-Burgos", con el objetivo de establecer la definición pormenorizada de la conexión de las infraestructuras urbanas de dicho Sector con los sistemas generales exteriores al mismo, a fin de integrar de forma coherente, a través de un instrumento de ordenación urbanística especialmente concebido al efecto y conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Burgos 2014, la programación y la ejecución de las infraestructuras y servicios interiores y exteriores del Sector.

El Plan Especial comprende un ámbito de 4.387,40 m² de suelo clasificado en el PGOU como rústico y sus objetivos concretos, según el apartado 1 de la Memoria Vinculante, son posibilitar la obtención de los terrenos necesarios y la ejecución de las siguientes obras de infraestructuras y servicios exteriores al ámbito del sector de suelo urbanizable S-37 por resultar necesarias para su desarrollo:

- Completar la semi-rotonda existente en el extremo este del viario 4VG de acuerdo con las previsiones del PGOU para articular el tráfico rodado entre el Sector S-37, el casco urbano de Cortes y la llamada penetración de Cortes.
- Completar el acceso ciclista al sector S-37 y al casco urbano de Cortes propuesto en el PGOU, con un tramo de carril-bici paralelo a la carretera de acceso a Cortes CL-8020.
- Prolongar el colector de aguas pluviales que discurre por la calle Diego de Mendieta del barrio de Cortes y que actualmente tiene su punto de vertido junto a la rotonda existente, de forma que tras recibir la evacuación del sector S-37, vierta en el arroyo de la Mosquera después de cruzar la carretera CL-8020.

El Plan Especial propuesto se ajusta al tipo regulado en el artículo 143.2.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para la planificación y programación de la ejecución de sistemas generales, dotaciones urbanísticas públicas y otras infraestructuras, es conforme con las determinaciones del Plan General que desarrolla y contiene toda la documentación y justificación adecuada a los fines que pretende tal y como así se señala en el informe favorable emitido desde el Departamento de Planeamiento de la Gerencia el día 7 de enero de 2021, cuyo contenido, en sus aspectos jurídicos, se comparte por quien suscribe.

El documento justifica la expropiación como sistema de obtención del suelo de propiedad privada necesario para la ejecución de las obras de infraestructura que define y contiene una valoración del m² de suelo a expropiar, que establece en 6 €/m², por ser este el precio unitario adoptado por la Ponencia de Valores para otros ámbitos de suelo rústico de características similares. En todo caso, esta valoración tiene carácter estimativo, a expensas de su concreción definitiva en el Proyecto de expropiación que debe presentar la Junta de Compensación del Sector S-37, como beneficiaria de la expropiación, para su tramitación.

Así mismo, este Plan Especial ha merecido también informe favorable del Departamento de Infraestructuras de 9 de febrero de 2021.



Por todo ello procede aprobar inicialmente el "Plan Especial de Infraestructuras y Servicios en Cortes-Burgos" promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37, Cortes, presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 14 de diciembre de 2020 con número de registro general de entrada 53.307 (15 de diciembre de 2020 en la Gerencia de Fomento con número 1.327/2020). "

Por otra parte, la competencia para adoptar el presente Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras y Servicios Cortes, Burgos, promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37 "Cortes", según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 14 de diciembre de 2020 con número de registro general de entrada 53.307 (15 de diciembre de 2020 en la Gerencia de Fomento con número 1.327/2020).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, prensa local, y página web del Ayuntamiento de Burgos y disponer la apertura de un periodo de información pública de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en citados medios.

TERCERO.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en caso de vacante, ausencia o impedimento al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

No obstante V.E. resolverá.



**Ayuntamiento
de Burgos**

Junta de Gobierno Local

Burgos, a 30 de marzo de 2021

Sesión del día:

- 8 ABR. 2021

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
LA GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

La expresada Junta de Gobierno Local ACORDÓ aprobar la precedente propuesta. Certifico el SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (en funciones de T.O.A.S.) G.L.)

Fdo.: Daniel Garabito López

Fdo. Francisco Javier Díez de Miguel